

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0137-2018-UNAM

Moquegua, 14 de Marzo de 2018

VISTOS, el Informe N° 058-2018-DIGA/CO/UNAM de 12 de Marzo del 2018, Informe N° 125-2018-UNAM-CO/OAL de 12 de Marzo 2018, Informe N° 099-2018-ORH/DIGA/UNAM del 09 de Marzo 2018, Certificación de Crédito Presupuestario N°0006 de fecha 12 de Marzo 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 14 de Marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece la excepcionalidad de contratación de personal por **suplencia temporal**, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, con Informe N° 099-2018-ORH/DIGA/UNAM del 09 de Marzo 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Director General de Administración las Bases de la Convocatoria del Concurso Público Externo N° 003-2018-UNAM POR SUPLENCIA TEMPORAL, para cubrir (01) Una plaza, Grupo Profesional F-3, Especialista Administrativo II de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; siendo derivado mediante proveído a la Oficina de Asesoría Legal, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 125-2018-UNAM-CO/OAL de 12 de Marzo 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta procedente aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo de Méritos de Plaza vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Suplencia Temporal, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo – Moquegua por el tiempo establecido por Ley.

Que, con fecha 12 de Marzo 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite disponibilidad presupuestal favorable, por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2018, por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios 00, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0006, por S/ 348,398.72, Meta 0018, Acciones Administrativas.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 14 de Marzo del 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo N° 003-2018-UNAM, Suplencia Temporal, para cubrir (01) Una plaza, Grupo Profesional F-3, Especialista Administrativo II de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 14 de Marzo del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 003-2018-UNAM - SUPLENCIA TEMPORAL para cubrir (01) Una plaza, Grupo Profesional F-3, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; conforme al cronograma anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

27 MAR. 2018

HORA: 11:13 N° REG. 2486

FIRMA: *[Signature]* FOLIO: 01 Bases

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N°.....

Pase a: ORH / OTIN

Para:

- Tramite correspondiente
- Publicar en la pagina web

Fecha:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0137-2018-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
SEGE
DIGA
OTIN
OIMA
Arch. (2)



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FOLIO

Nº 031 Bases

RECIBIDO

12 MAR 2018

0903

INFORME N° 058-2018-DIGA/CO/UNAM

3:55 pm

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM

ASUNTO : ALCANZA BASES DE CONCURSO PUBLICO EXTERNO N° 003-2018-UNAM POR SUPLENCIA TEMPORAL

REFERENCIA : INFORME N° 125-2018-UNAM-CO/OAL.
 INFORME N° 099-2018-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 12. DE MARZO DEL 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
 RECIBIDO
 13 MAR 2018
 Hora: 14:30 N° REG. 391
 Firma: Follos:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la emisión de acto resolutivo para la Aprobación de las bases de la Convocatoria para el CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 003-2018-UNAM POR SUPLENCIA TEMPORAL, contratación de personal administrativo por D.Leg 276, cabe indicar que cuenta con opinión legal y certificación presupuestal N° 006.


Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

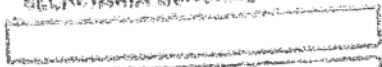
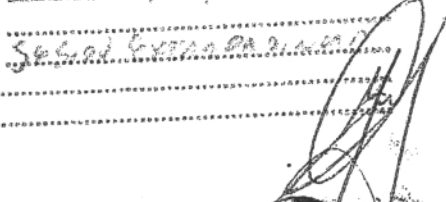

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM
 CPC. ROSA ELENA ROSALES CASTILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EWSQ/DIGA
 Archivo (2)

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 0903
 Folios: 5 Bases Page n: 56
 Fecha: 13 MAR 2018 Para: SESIÓN DE
 COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 
 FECHA: 13/03/18
 PASEA:
 PARA: 

INFORME N° 125 -2018-UNAM-CO/OAL

A : CPC. ROSA ELENA ROSALES CASTILLO
Directora General de Administración

DE : Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ASUN TO : Concurso Público No 003-2018-UNAM, por Suplencia

REFERENCIA : Inf. N° 099-2018-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 12 de marzo del 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

12 MAR. 2017

HORA: N° REG. 1903.

FIRMA: FOLIO: 20

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que con el Informe referenciado se está haciendo conocer las Bases Administrativas para el “Concurso Público Externo No 003-2018-UNAM POR Suplencia Temporal”, para la contratación de un profesional con nivel remunerativo F-3, a fin de que preste servicios en la Oficina de Secretaría General – Sede Mariscal Nieto.

Al respecto, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley No 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, exceptúa de las prohibiciones de ingreso de personal al sector público, por servicios personales, LA CONTRATACION POR SUPLENCIA TEMPORAL de los servidores del sector público; en este caso, precisa la norma que, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Por estas consideraciones, la Oficina a mi cargo es de opinión favorable para convocar la contratación por suplencia temporal del profesional con nivel remunerativo F-3, a fin de que preste servicios en la Oficina de Secretaría General – Sede Mariscal Nieto

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
CAM N° 166

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°.....

Pase a:

Para: *proyectar Informe*

Fecha:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

12 MAR. 2017
 HORA: 4:05 A N° REG: 1938
 FIRMA: [Signature] FOLIOS: 011 Bases

INFORME N° 099 -2018-ORH/DIGA/UNAM

ASUNTO : **CPC. ROSA ELENA ROSALES CASTILLO**
 Directora General de Administración de la UNAM

ASUNTO : **Remito bases del concurso para el Concurso Público Externo N° 003-2018-UNAM POR SUPLENCIA TEMPORAL**

FECHA : **Moquegua, 12 de marzo 2018**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez remito bases del concurso para el Concurso Público Externo N° 003-2018-UNAM POR SUPLENCIA TEMPORAL. En ese sentido, cumpla en remitir las referidas bases a su despacho, a efectos de que se prosiga con el trámite para su aprobación vía acto resolutivo. *006*

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 [Signature]
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

17/CQ/ORH
 c. c.: Archivo.
 Adjunta: bases para la convocatoria (16 folios)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ASESORA LEGAL
RECIBIDO

HORA: 4:16 N° REG: 326
 FIRMA: [Signature] FOLIOS: 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Exp. N°

Pase a: *ONL*
 Para: *Revisión y Trámite Correspondiente*

Fecha:



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000006
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : ENERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 12/01/2018
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO D.LEG. 276-DE ENE A DIC 2018

FECHA APROBACION : 12/01/2018
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO SCCA S/N

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ES/ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	348,398.72
0018 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	348,398.72
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	348,398.72
5 GASTOS CORRIENTES	348,398.72
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	348,398.72
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	327,146.72
2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	302,904.72
2.1.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	302,904.72
2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	17,236.32
2.1.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	285,668.40
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	24,242.00
2.1.1.9.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	24,242.00
2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	15,042.00
2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	9,200.00
2.1.3 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	21,252.00
2.1.3.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	21,252.00
2.1.3.1.1 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	21,252.00
2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	21,252.00
TOTAL	348,398.72
TOTAL CERTIFICACION	348,398.72
TOTAL NOTA	348,398.72

[Firma]

 CPC. Julio C. Manzano Nahuincha
 Presidente de Planificación
 Sello Y Firma

[Firma]
 12 de 17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISION ORGANIZADORA



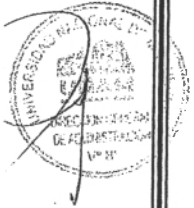
BASES

CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 003-2018-UNAM POR
SUPLENCIA TEMPORAL

CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

D. Leg. 276

Moquegua - 2018





CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Concurso tiene la finalidad de cubrir plazas temporalmente vacantes (suplencia), bajo la modalidad de Contrato sujeto al Régimen Laboral del D. Leg. 276 para Profesionales en la Universidad Nacional de Moquegua.

Las plazas ofertadas y requisitos están contenidos en las presentes Bases.

Artículo 2°.-OBJETO

Seleccionar y contratar a la persona que reúna los requisitos y perfiles establecidos para 01 plaza vacante temporalmente convocada por la UNAM, hasta la reincorporación del servidor con licencia.

Artículo 3°.- MODALIDAD

El concurso externo se desarrollará conforme a las Bases del concurso, el personal seleccionado se vinculará a la UNAM, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 bajo la modalidad de **SUPLENCIA TEMPORAL**.

Artículo 4°.-BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D. Leg. N° 1272
- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM
- Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.

CAPITULO II

DEL ORGANO RESPONSABLE



Artículo 5°.- El Concurso Público Externo N° 003-2018-UNAM, será conducido por la Comisión de Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo designado mediante Resolución e integrada de la siguiente forma: Director General de Administración: CPC. Rosa Elena Rosales Castillo, quien lo preside; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos: Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, en calidad de I Miembro; y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal: Abog. José Carrasco Castro, en calidad de II Miembro.



Artículo 6°.- Las personas designadas para conformar el Comité de Concurso Público serán las encargadas de la elaboración de las Bases, la fase de evaluación y publicación de los resultados.

Artículo 7°.- La Comisión adoptará sus decisiones por unanimidad.



Artículo 8.- Los miembros de la comisión no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y por razón de matrimonio, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tenga dicho grado de parentesco.

Artículo 9°.- Son obligaciones y atribuciones de la comisión del concurso:

- a. Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
- b. Convocar al concurso y elaborar el cronograma de actividades.
- c. Establecer, en base a la información proporcionada, los requisitos a considerarse en el aviso de convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- d. Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
- e. Elaborar los cuadros de méritos, las actas de instalación, demás actas y acta final.
- f. Resolver los reclamos que formulen los postulantes, cuya decisión es **inimpugnable**.
- g. Asignar las plazas a los ganadores del concurso.
- h. Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio (60 puntos) en el ponderado del total de las etapas que contemplan las Bases del concurso.
- i. Descalificar a los postulantes que no cumplan lo dispuesto en las Bases del Concurso.
- j. Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en las Bases, utilizando el criterio discrecional dentro del marco normativo vigente.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPAS DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 10°.- Cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente etapa.

Artículo 11.- La convocatoria se efectuará de acuerdo al cronograma elaborado en las presentes Bases, y publicado en la página Web y en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 12°.- Por cada vacante se indicará los requisitos mínimos: de estudios, experiencia y/o capacitación según corresponda. Los interesados podrán acceder a las bases para el concurso externo en el portal de la UNAM desde el día de la publicación.

Artículo 13°.- El aviso de convocatoria al concurso contendrá:

- Nombre de la Dependencia que efectúa el concurso
- Relación y Ubicación de las plazas vacantes
- Remuneración a percibir
- Requisitos básicos a declarar
- Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes y cierre de la inscripción



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Artículo 14°.- Publicada la convocatoria a concurso, las bases no podrán ser modificadas.

Artículo 15°.- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del proceso lo descalifica automáticamente para seguir participando en el mismo. La Comisión no admitirá ningún tipo ni medio de excusa por inasistencia o impuntualidad del postulante.

CAPITULO IV

REGISTRO DE LOS POSTULANTES

Artículo 16°.- La recepción de expedientes se realizará en Mesa de Partes de la UNAM, Sede Mariscal Nieto, en el horario de 08:30 a 15:30 horas en la fecha indicada en el cronograma; no admitiéndose documentos adicionales luego de presentado el respectivo expediente. El expediente deberá ser presentado en sobre cerrado y lacrado con los documentos debidamente foliados, mesa partes remitirá los expedientes recepcionados al presidente del comité al cierre de inscripciones.

Artículo 17°.- El postulante únicamente podrá acceder a una sola plaza convocada, según su inscripción.

Artículo 18°.- El postulante presentará la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora según Anexo 02, expresando su voluntad de participar en el concurso y sometiéndose a las disposiciones de las Bases.
- Recibo de pago de Derecho de inscripción al Concurso en el Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0141028154 según el siguiente detalle:
Profesional S/. 80.80 Nuevos Soles.
- Declaraciones juradas según Anexos 03 y 04
- Copia del documento nacional de identidad - DNI (Copia legible)
- Los postulantes con discapacidad deberán anexar la respectiva documentación sustentatoria emitida por el CONADIS.



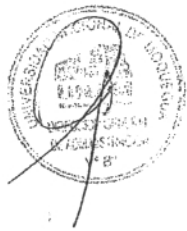
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- Currículo vitae documentado según se señala en el presente documento.

Artículo 19°.- La solicitud de inscripción se presentará en original y dos copias, las mismas que serán firmadas con indicación de lugar, fecha y hora. El original será incluido en el expediente; una copia deberá ser colocada en el exterior del sobre que contiene el expediente y la otra será registrada y devuelta al interesado (constancia de la recepción).

Artículo 20°.- Los documentos sólo serán aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.



CAPITULO V
REQUISITOS DEL POSTULANTE

Artículo 21.- Pueden participar como postulantes, todas las personas que cumplan con los requisitos y el perfil requerido en el Anexo 1.

Artículo 22.- Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente, procediéndose a llamar al postulante que ocupó el segundo lugar y, de ser el caso, al siguiente postulante.

Artículo 23.- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la directiva N° 001- 2014-SERVIR/GDSRH, para "uso, registro y consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido - RNSDD", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación; en caso que se compruebe la contratación de una persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CAPITULO VI

DE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Artículo 24 °.- Recibida la documentación, en copia simple y foliado la comisión efectuará la calificación dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 25°.- El concurso comprende dos etapas las mismas que son eliminatorias, siempre que no alcance la calificación mínima, de acuerdo a la ponderación que se detalla a continuación:

a) Evaluación de expedientes (Currículo vitae)	:	60	%
b) Entrevista Personal	:	40	%
Total	:	100	%

CAPITULO VII

DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 26°.- En caso que el postulante no cumpla con presentar su currículo documentado, según los Artículos 18, 19 y 24°, no podrá ser calificado en consecuencia será descalificado.

Artículo 27°.- En esta fase serán evaluados todos los postulantes que hayan presentado la documentación solicitada.

Artículo 28°.- El puntaje mínimo de currículo vitae es de 35 puntos, sin alcanzar este puntaje el postulante no podrá acceder a la etapa siguiente (Entrevista Personal).

Artículo 29°.- Para profesionales la calificación tiene un máximo de 60 puntos no acumulables, se considerará el grado académico más alto alcanzado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Título Profesional :25 puntos
Grado de Magister :30 puntos

La capacitación se calificará con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Capacitación correspondiente a 20 horas : 0.5 puntos (hasta 2.5 puntos)
Capacitación correspondiente a 40 horas : 1.0 puntos (hasta 4.0 puntos)
Capacitación correspondiente a 60 horas : 1.5 puntos (hasta 4.5 puntos)
Capacitación correspondiente a más de 60 horas : 2.0 puntos (hasta 4.0 puntos)

La capacitación será acreditada mediante documentos relacionados a la especialidad a la que postula (diplomas o certificados) en el que conste la duración en horas y/o días. Los mismos que corresponderán a los últimos cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria y serán contabilizados a partir de la obtención del título profesional. (No adjuntar constancias de cursos que no estén en el rango mencionado)

Artículo 30°.- La experiencia profesional tendrá una calificación máxima de 15 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

Cada año de servicios prestados en el sector público en el desempeño del puesto al que postula tendrá una calificación de 03 puntos. El documento que acredita dicha experiencia es el respectivo certificado de trabajo, Orden de Servicios con Recibo por Honorarios, que tengan relación con las competencias del cargo al que se postula.

El tiempo de experiencia laboral se calificará a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Artículo 31°.- La Comisión publicará los resultados de esta primera etapa en el Portal Institucional de la UNAM, así como el Lugar y Fecha de la siguiente etapa del concurso (Entrevista Personal).



CAPITULO VIII
DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 32°.- La entrevista personal se efectuará en las instalaciones de la UNAM de acuerdo al cronograma que se publique.

Artículo 33°.- El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión y la nota mínima deberá ser de 25.00 puntos para el cómputo del puntaje final general de las dos (02) etapas que establece el presente proceso.

Para la nota de la entrevista personal se considera los siguientes aspectos:

Actitud y aspecto personal	8 puntos
Seguridad y capacidad de persuasión y resolución de problemas	8 Puntos
Competencias laborales I: conocimiento del área al que postula	8 Puntos
Competencias laborales II: facilidad de comunicación	8 Puntos
Competencias laborales III: conocimiento de procedimientos y normas de trabajo	8 Puntos

CAPITULO IX
DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

Artículo 34°.- Conforme a la ley de la persona con discapacidad se adiciona 15% al puntaje final, debiendo acreditarse su estado conforme a la Ley 29973 y haber superado todas las etapas precedentes. Su acreditación como tal, debe constar en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que certifique tal condición, el mismo que debe formar parte del currículum vitae, de lo contrario no tendrá derecho a la asignación respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Artículo 35°.- La Comisión declarará como ganador(es) del concurso para ocupar las plazas temporalmente vacantes ofertadas en estricto orden de méritos a quienes obtengan los más altos puntajes. Con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo y su publicación pertinente.

Artículo 36°.- La nota mínima del puntaje final general de los dos aspectos, por ningún caso debe ser menor de 60 puntos, para que el titular del pliego pueda suscribir los respectivos contratos.

Artículo 37°.- De presentarse la igualdad (empate) de resultados finales, en alguna plaza, se declarará ganador a quien hubiera alcanzado el mayor puntaje en la evaluación de expedientes; de persistir el empate se considerará la entrevista personal.

Artículo 38°.- Terminado el proceso, la comisión remitirá al jefe de la oficina de recursos humanos con copia al presidente de la comisión organizadora, la siguiente documentación para su procesamiento:

- Acta de instalación
- Bases del concurso
- Cronograma de actividades
- Acta final del concurso
- Cuadro de méritos
- Expediente de los ganadores

Artículo 39°.- El postulante que resulte ganador de la plaza temporalmente vacante, en el término máximo de tres días hábiles, deberá regularizar su expediente presentando los respectivos documentos originales para la constatación correspondiente por el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, en caso de incumplimiento quedará automáticamente sin efecto la condición de ganador de la plaza respectiva, se convocará al que haya obtenido el segundo lugar en el cuadro de méritos (puntaje final con nota aprobatoria) para proceder a la firma del respectivo contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CAPITULO XI

DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 40°.- Después de haberse procedido a la publicación de los resultados finales, la adjudicación de la plaza se llevará a cabo de acuerdo al cronograma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo N° 41°.- Los postulantes podrán solicitar la devolución de la documentación presentada hasta treinta (30) días siguientes de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su incineración.

Artículo N° 42°.- Los casos no contemplados en las bases serán resueltos por la comisión de selección de personal.

Artículo N° 43°.- Las decisiones que adopte la comisión de selección de personal son inapelables.

Artículo N° 44°.- No se admitirán solicitudes de revisión o reevaluación.



ANEXO N° 01
CUADRO DE PLAZA VACANTE Y COMPETENCIAS GENERALES PARA CONCURSO
PÚBLICO EXTERNO N° 003-2018-UNAM POR
SUPLENCIA TEMPORAL

N°	Plazas	Denominación del Cargo	Nivel	DEPENDENCIA, PLAZA Y REQUISITOS MINIMOS
001	01	GRUPO PROFESIONAL	F-3	<p><u>OFICINA DE SECRETARIA GENERAL</u> <u>SEDE-MARISCAL NIETO</u> <u>NIVEL: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Remuneración S/. 1,436.36• CAFAE S/. 1,100.00• Título Administración, Abogado y Licenciado en Gestión Pública y profesional universitario de Licenciado en Desarrollo Social.• Conocimiento acreditado de normas, directivas y/o mecanismos de Gestión Pública.• Capacitación especializada en planes y programas de desarrollo institucional universitario y capacitación en el área• Conocimiento acreditado de gestión pública y de los sistemas administrativos.• Experiencia en conducción de personal.• Conocimientos de computación a nivel de usuario y de aplicativos informáticos relacionados con la actividad.• Constancia vigente de habilidad profesional expedida por el Colegio Profesional respectivo.• Experiencia mínima de 01 año en entidad pública.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

ANEXO 02

SOLICITO: Inscripción Concurso Público Externo por
Suplencia Temporal N° 003-2018- UNAM

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MOQUEGUA



El que suscribe,
identificado/a con DNI N° Domiciliado en.....
.....
de profesión, ante usted me presento
y expongo:



Que, deseando postular al Concurso Público Externo por Suplencia Temporal N° 003-2018-UNAM
de la Universidad Nacional de Moquegua para la cobertura de Plazas Vacantes, conociendo y
aceptando las BASES del referido concurso, solicito a su Despacho disponer se me registre e
inscriba como postulante a la vacante N°..... de la plaza:.....
.....

POR LO EXPUESTO:



Sírvase Señor Presidente de la Comisión Organizadora dar trámite a la presente.

Moquegua,..... de..... del 2018

Firma

DNI N°

Teléfono Fijo o Celular:.....



ANEXO 03
DECLARACION JURADA

El/La que suscribe
identificado(a) con DNI N°
en
Distrito de
Provincia de
Departamento de

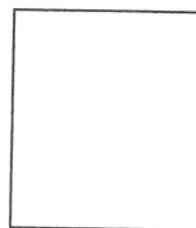
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Acreditar estrictamente los requisitos exigidos en el Anexo N° 01
- Acredito gozar de buena salud
- No estar comprendido(a) dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos con entidades públicas.
- No estar inhabilitado(a) por el Colegio Profesional, (solo para profesionales)
- No tener Antecedentes Penales o Judiciales.
- No encontrarse en el Registro de deudor alimentario moroso.
- Que soy responsable de toda la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

Moquegua, de del 2018

Firma

DNI N°



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

ANEXO 04
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo, , identificado(a) con D.N.I. N° declaro bajo juramento, no tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con alguna autoridad, sea funcionario de confianza o directivo, asesor, servidor o por razón de matrimonio de la Universidad Nacional de Moquegua, ni con persona alguna que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta, aun cuando éstos hayan cesado en sus funciones de los últimos dos años.

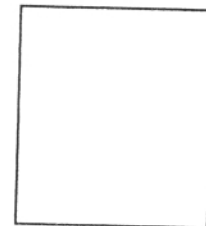
Esta declaración la realizo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 26771 y la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, así como con el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 114- 2003-CG.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, de del 2018

 Firma

DNI N°



Huella Digital





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 003-2018-UNAM POR
SUPLENCIA TEMPORAL

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
CONVOCATORIA	
Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 12 de Marzo al 23 de Marzo del 2018.
Publicación de la Convocatoria en la página Web de la Universidad, y en lugar visible de la Universidad Nacional de	Del 26 de Marzo al 03 de Abril del 2018
Presentación del Curriculum vitae documentado en Mesa de Partes de la UNAM, sito en Calle Ancash S/N. Moquegua.	El 04 y 05 de Abril del 2018
SELECCIÓN	
Evaluación del Curriculum Vitae, y publicación de resultados,	El 06 de Abril del 2018
Entrevista personal: Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del pabellón administrativo de la UNAM, sito en Calle Ancash S/N.	El 09 de Abril del 2018
Publicación del resultado final en la Página Web de la UNAM y en lugar visible de la UNAM	El 09 de Abril del 2018
Firma del contrato	El 10 de Abril del 2016
Inicio de labores	A partir del 11 de Abril del 2016

Nota.- El pago por adquisición de las Bases se realizará mediante Depósito a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua en el Banco de la Nación:

Cuenta Corriente N° 0-141028154.

Adjuntar Boucher original a la Solicitud (Anexo 02) del postulante.